

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 00937

0014

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION  
N° ADM.87110, DE 15 DE JUNIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Octava del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS, MEDASERIN COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Marco Antonio Guzmán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha con el número A.P.4034 de 11 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 37-1-2-1-319 de 17 de junio de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86393 de 31 de diciembre de 1986

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS, MEDASERIN COMPANIA LIMITADA" con domicilio en Quito con un capital social de S/.700.000 dividido en 700 participaciones de S/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas ✓

*M*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

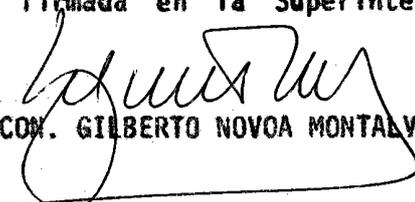
en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

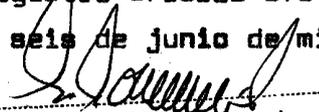
0015

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito, a

2

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

*RMN.*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 771 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO